

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

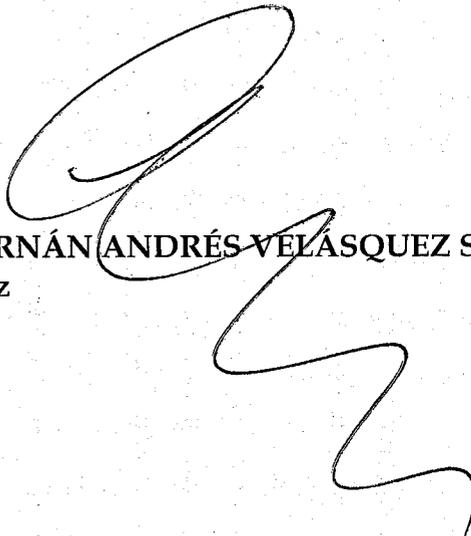
Bucaramanga, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Imposición servidumbre de conducción eléctrica Electrificadora de Santander ESSA vs. Isabel Mantilla Delgado y O. Radicación No. 2017-00370-00.

Dado que sin la experticia faltante no es posible continuar con el trámite del proceso, se ordena al perito Claudio José Castellanos Nigrinis que, en un término no mayor a diez (10) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, se sirva allegar el dictamen encomendado, toda vez que el término de la prórroga concedido en auto del 25 de febrero del presente año ya venció.

Por secretaría, remítase el oficio respectivo de la manera dispuesta en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y de su envío déjese constancia en el expediente.

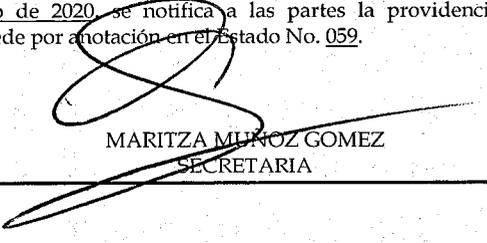
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA - SANTANDER

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 5 de agosto de 2020, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 059.



MARITZA MUÑOZ GOMEZ
SECRETARIA